

b). Continuar ejerciendo la actividad en local de negocio propio: se indemnizará el 15% del importe total de la inversión realizada para el desarrollo de la actividad en local de su propiedad.

ARTICULO 6: SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud, para cada una de las modalidades, deberá acompañarse de los documentos recogidos en el artículo 4 a) y artículo 5 a).

ARTICULO 7: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1- Será órgano encargado del estudio y evaluación de las solicitudes, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, la cual podrá requerir a los solicitantes cuanta información complementaria considere oportuna para la adecuada evaluación.

2- La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento será el órgano competente para resolver, mediante acuerdo motivado e individualizado, la aprobación o denegación de las indemnizaciones.

ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO

1- Para aquellos interesados encuadrados en la MODALIDAD A definida en el artículo 3, una vez concedida la indemnización que proceda por la Comisión de Gobierno, la misma se abonará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2000.

2- Para aquellos interesados encuadrados en la MODALIDAD B definida en el artículo 3, que continúen la actividad alquilando para ello un local de negocio, la indemnización derivada de lo regulado en el punto 1 de la letra b) del artículo 5, se abonará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2000, procediéndose al abono de la indemnización derivada de lo regulado en el artículo 5, letra b), apartado 2 en su letra a), al final de cada ejercicio, previa presentación de los recibos justificativos del pago de alquiler.

3- Para aquellos interesados encuadrados en la MODALIDAD B definida en el artículo 3, que continúen la actividad en local de negocio propio, la indemnización derivada de lo regulado en el punto 1 de la letra b) del artículo 5, se abonará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2000, procediéndose al abono de la indemnización derivada de lo regulado en el artículo 5, letra b), apartado 2 en su letra b), al final de cada ejercicio repartida en 5 anualidades y previa presentación de las facturas correspondientes a las inversiones que, para continuar el ejercicio de la actividad, se hayan llevado a cabo en el propio local de negocio.

ARTÍCULO 9: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los requisitos exigidos o la falsedad de los datos aportados, llevará aparejada la obligación del reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas junto con los intereses devengados, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO 10: ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entrarán en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Socuéllamos, a 27 de julio de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 4.549

=====0=====

ANUNCIO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 2000, ha aprobado Pliego de Condiciones que regirá la Subasta para la enajenación de solar edificado (almacén) en calle Campoamor número 13, propiedad de este Ayuntamiento; conforme a los artículos 122 y 123 del RDL 781/85, de 2 de abril, se expone al público para examen y presentación de

reclamaciones. Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento. Plazo: 8 días hábiles al siguiente al de la publicación. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia Subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ANUNCIO DE SUBASTA:

I. Objeto del contrato: Constituye el Objeto del contrato la adjudicación y enajenación de solar edificado (almacén) sito en calle Campoamor número 13 de Socuéllamos, de 702 M2 de extensión, siendo sus linderos frente, calle Campoamor, fondo, calle Reyes Católicos, derecha, confluencia de las calles Campoamor y Reyes Católicos e izquierda, Ramón Navarro Gómez, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.379, libro 386 del Ayuntamiento de Socuéllamos, fincas números 36537 y 36539, inscripción 1ª.

El almacén cuenta con 382 m2.

II. Tipo de licitación: Se fija en 8.200.000 pesetas (49.282,99 Euros), que podrá ser mejorado al alza. La cantidad resultante deberá ser satisfecha en el momento de formalizar la escritura pública.

III. Fianza Provisional: 2% del valor del bien.

IV. Presentación de proposiciones: Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de Oficina y durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el plazo finalizase en sábado o festivo se pasaría al día siguiente hábil.

V. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14,00 horas del 3º día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de instancias, excepto sábado.

VI. Adjudicación definitiva: Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación provisional.

VII. Proposición Económica: La recogida en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones.

Socuéllamos, a 2 de agosto de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 4.550

=====0=====

ANUNCIO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 2000, ha aprobado Pliego de Condiciones que regirá la Subasta para la enajenación de vivienda unifamiliar en calle General Moscardó, número 31, propiedad de este Ayuntamiento; conforme a los artículos 122 y 123 del RDL 781/85, de 2 de abril, se expone al público para examen y presentación de reclamaciones. Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento. Plazo: 8 días hábiles al siguiente al de la publicación. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia Subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ANUNCIO DE SUBASTA:

I. Objeto del contrato: Constituye el Objeto del contrato la adjudicación y enajenación de vivienda sita en calle General Moscardó, número 31 de Socuéllamos, de 142 M2 de superficie.

Linderos: Frente o fachada principal por calle de su situación General Moscardó número 31; Fondo: número 4 de la Calle Dos de Mayo; Izquierda entrando: número 29 de la calle General Moscardó; Derecha entrando: número 33 de la calle General Moscardó.

Inscripción registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 1.762, libro 251, folio 83, finca número 30932.